CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA EXTENSIÓN ACADÉMICA ENTRE CANAL 20 – TV - TRANSCONTINENTAL Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE"

En Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós, entre el Canal 20 TV Transcontinental en adelante EL CANAL, representada en este acto por el Presidente, **Lic. Ángel Gabriaguez Torales**, por una parte, y por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, representada en este acto por **la Prof. Dra. Paola Sánchez de Vergara**, en su carácter de Decana. Convienen en celebrar el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA EXTENSIÓN ACADÉMICA ENTRE CANAL 20 – TV-TRANSCONTINENTAL Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE" el cual se regirá por los términos que a continuación se detallan:

RESPONSABLES.

REPRESENTANTES DEL CANAL 20 TV-TRANSCONTINELTAL.

- SECRETARIO GENERAL.
- DIRECTOR DE CANAL 20 TV TRANSCONTINENTAL

REPRESENTANTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE:

- VICEDECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, Prof. M. Sc. Carlos Mercado.
- DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES - FACULTAD DE FILOSOFIA – UNE. Dr. Roque Alcides Giménez Morel.
- COORDINADORA DE PASANTÍAS – FACULTAD DE FILOSOFÍA - UNE, Prof. Lic. Alicia Godoy Vera.

FUNDAMENTACIÓN:

El ACUERDO firmado prevé apoyar y contribuir al fortalecimiento de las acciones a ser emprendidas mediante el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la FAFI – UNE y EL CANAL, que apunta a: Desarrollar programas de capacitaciones, cursos, proyectos académicos, actividades culturales y pasantías profesionales, etc". Las áreas citadas para llevar a cabo dichas prácticas e investigaciones por alumnos pasantes, habilitados para el efecto, son de las carreras de Psicología, Historia, Letras, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación y Matemática, de la Facultad de Filosofía – UNE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · FACULTAD DE FILOSOFIA · DECANATO · CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

En ese sentido, el acuerdo incluye la realización de seminarios, exposiciones artísticas, publicaciones bibliográficas, webinares, congresos y simposios conjuntos, referidos a los planes de la Asociación ARDAP y de la Facultad de Filosofía, con sus dependencias.

CLÁUSULA UNO – DE LA EJECUCIÓN

1.1. La FAFI a través de su coordinación de pasantía, conforme a criterios de evaluación, seleccionará a los pasantes que presenten el perfil necesario para las actividades señaladas, de forma anual. Estas pasantías podrán realizarse en el ámbito de recursos humanos, de la comunicación institucional, departamentos que promocionen estudios de datos, área de responsabilidad social, redacción y estilo gramatical, archivo y documentación de carácter histórico y áreas de trabajo con especialidad en la planificación estratégica. En cada caso, profesionales designados por ambas instituciones diseñarán los reglamentos y procesos de trabajo.
1.2. EL CANAL, proveerá de una constancia para el acceso al recinto. Como también de espacios físicos para la ejecución de los distintos proyectos.
1.3. Las horas, días y meses, están determinados por el departamento de pasantes de la FAFI, el periodo de pasantía comprende el inicio y la finalización desde el mes de abril al mes de noviembre de cada año.
1.4. El cumplimiento será registrado diariamente en la Dirección de Talento Humano de EL CANAL, con la firma de los pasantes (Planilla de control de asistencia).
1.5. La FAFI se compromete a realizar talleres antes del inicio de las actividades de los pasantes, con el acompañamiento de un funcionario de capacitación de EL CANAL.
1.6. La coordinadora de pasantía acompañará a los pasantes y se cerciorará del desarrollo satisfactorio de cada actividad planificada y aprobada por las partes.
1.7. Los pasantes firmarán el compromiso de cumplir con las orientaciones, mientras dure el periodo de actividad en EL CANAL.
1.8. Los informes se realizarán cada dos meses a ambas instituciones.
1.9. En caso de incumplimiento de una de las cláusulas o por motivos justificados por la coordinadora, con evidencias y previo diálogo con el afectado, labrado de acta mediante, el pasante tendrá que abandonar la pasantía.

CLÁUSULA SEGUNDA – Métodos y Técnicas a utilizar por los pasantes:

2.1. Funcionarios designados del CANAL y la Coordinadora de Pasantes, dispondrán las áreas de trabajo a ser cubiertas por los pasantes (Talento Humano, Proyectos en el área de responsabilidad social, Archivo y Documentación para el análisis historiográfico y la elaboración de ensayos históricos sobre Historia del municipio, para la cobertura de prensa; Unidades de Planificación, para el análisis de datos e informes estadísticos y matemáticos.
2.2. Los pasantes deberán hacer uso del formulario/cuestionario guía para las entrevistas, aprobados por la coordinadora de pasantes de la Facultad de Filosofía.
2.3. Informe final.
2.4. Reunión mensual con la docente encargada y con funcionarios especializados designados por EL CANAL.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA TERCERA – Determinación de los plazos.
3.1. Cada inicio de año lectivo académico se presentará la nómina de pasantes con el día y hora que deberán asistir al recinto del CANAL.
3.2. El convenio de cooperación tendrá una validez de 5 años a partir de la firma del presente documento.

El presente acuerdo podrá ser modificado a través de adendas por mutuo acuerdo entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta días hábiles de anticipación. En prueba de conformidad y aceptación de las partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y valor en Ciudad del Este, República del Paraguay, en la fecha consignada precedentemente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Angel Gabriaguez Torales
Presidente
ARDAP

Prof. Dra. Paola Sánchez
Decana
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner